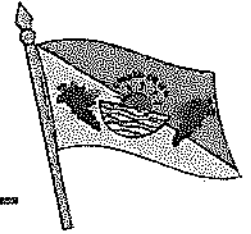




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2024-AMPI

Ica, 24 ABR de 2024.

VISTO:

Que mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 24811, en su artículo 53°, numeral 53.1, inciso 2, literal a y b, señala la aprobación del Presupuesto correspondiente a los Gobiernos Locales, donde la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces, presenta ante el titular del Pliego para su supervisión el proyecto de Presupuesto Municipal, la exposición de motivos y los formatos correspondientes. Posterior a ello, el titular del pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

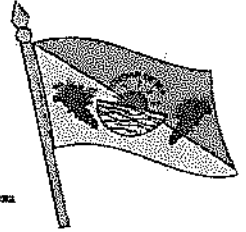
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 22° se establece que, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto.

Que, mediante Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 240, 806, 216, 645.00 soles (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Ica, para el año fiscal 2024, el importe de S/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



144,813,670.00 soles (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), aprobado mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2023-MPI**, de fecha 28 de diciembre de 2023; y promulgado por **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2023-MPI**, de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, conforme al anexo de la citada Resolución Directoral, a la Municipalidad Provincial de Ica le corresponde una reducción del presupuesto de las inversiones por la suma de S/ 4,308,251.00 soles (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, conforme a la **Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**, se describe que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado;

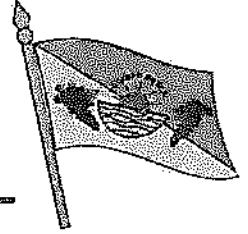
Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público;

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, se aprobó por unanimidad la reducción del presupuesto de las inversiones por la suma de S/ 4,308,251.00 soles (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 SOLES), en cumplimiento de lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01; asimismo, se autorizó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a realizar las notas modificatorias que fuesen necesarias.

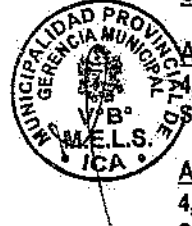


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 24811, en su artículo 53°, numeral 53.1, inciso 2, literal b, y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR la reducción del presupuesto de las inversiones por la suma de S/ 4,308,251.00 soles (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 SOLES), en cumplimiento de lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01,

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la modificación de tipo 007: REDUCCIÓN DE MARCO por el importe de S/ 4,308,251.00 soles (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 SOLES), el cual se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0034



ANULACION

TOTAL DE INGRESOS

S/ 4 308,251.00

TIPO DE TRANSACCION

Ingresos Presupuestarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados

RUBRO

18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GENERICA DE INGRESOS

1.4 Donaciones y Transferencias

ESPECIFICA DETALLADA DE INGRESOS:

1.4.1.4.1.3 Canon Minero

1 455,338.00

1.4.1.4.1.6 Canon Pesquero

130,781.00

1.4.1.4.2.2 Regalías Focam

2 722,132.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 4 308,251.00



TOTAL GASTOS

S/ 4 308,251.00

PLIEGO

Municipalidad Provincial de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

5000003 Gestión Administrativa

FUNCION

03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

DIVISION FUNCIONAL

006 Gestión

GRUPO

0008 Asesoramiento y Apoyo

FINALIDAD

0032399 Reserva Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

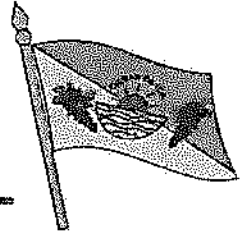
5. Recursos Determinados

RUBRO

18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



GENERICA DE GASTO	2.6 Adquisición De Activos No Financieros	
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO:	2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios De Otras Instalaciones	4 308,251.00
	SUB TOTAL	S/4 308,251.00
	TOTAL GASTOS	S/ 4 308,251.00



ARTÍCULO 2: Codificación

ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO 3: Publicación

ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
 ALCALDE

